



DECRETO N° 0039

NEUQUÉN, 21 ENE 2005

VISTO:

El Expediente TMF N° 15408 -Año 2004- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaria N° 1, de la Municipalidad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto por el señor ESPINOSA GABRIEL ALEJANDRO contra la sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las Faltas contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular, previstas en el Artículo 261°) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 80 módulos, equivalentes a la suma de \$ 400.-, más la suma de \$ 40.- en concepto de costas; e inhabilitándolo, por el término de 70 días de su notificación, para conducir todo tipo de rodado; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado presenta Recurso de Apelación, considerando que el punto II del Fallo, el cual lo inhabilita, por el término de 70 días de su notificación, para conducir todo tipo de rodado;

Que manifiesta que utiliza el vehículo con fines laborales, desde Senillosa hasta la ciudad de General Roca, y que el perjuicio ocasionado superaría la supuesta acción ejemplificadora de la sanción impuesta;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el señor ESPINOSA GABRIEL ALEJANDRO y deja en suspenso la inhabilitación dispuesta hasta tanto se resuelva el Recurso incoado, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 698/04, manifestando que ha quedado acreditada la autoría y materialidad de la infracción realizada, ya que la misma persona ha aceptado la comisión de dicha infracción, por lo tanto el recurso no deberá prosperar, sugiriéndose su rechazo y la


Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
Subsecretario General, Legal y Técnico
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

confirmación de la resolución atacada en todas sus partes, a cuyos efectos se deberá dictar la norma legal pertinente;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación presentado por el señor ----- ESPINOSA GABRIEL ALEJANDRO; en virtud de que ha quedado acreditada la autoría y materialidad de la infracción realizada.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), tramitada bajo Expediente TMF Nº 15408 - Año 2004; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 698/04.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 2- Secretaría Nº 1, a los fines que corresponden.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

DMM.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
FARIZANO
YANES

[Handwritten signature]

Dr. JOSE IGNACIO GEREZ
Subsecretario General, Legal y Técnico
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1501
Fecha: 04.02.05